POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO Nº 25/2023, SUSCRITO CON LA EMPRESA IPSON TECNOLOGIA INSERTADA, ADJUDICADA EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/2023 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CCTV DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL" - I.D.: 435.654.

Asunción, de noviembre de 2024

VISTO:

El Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 422/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, que cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración el proyecto de Resolución de Ampliación de plazo del **Contrato Principal UOC Nº 25/2023**, con la empresa **IPSON TECNOLOGIA INSERTADA,** en el marco de la CD Nº 07/2023 - "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE CCTV DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL" - I.D.: 435.654.**

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" y su Decreto Reglamentario 1092/2024.

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 2992/2019.

Que el artículo 96, segundo párrafo, del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone acerca de los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, cuanto sigue: *"La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Que el artículo 7 del Decreto reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley N° 2051/2003, que establece las atribuciones de la Unidades Operativas de Contrataciones, entre las cuales se encuentran el inciso "i": *"Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes"*, así también el citado artículo en su inciso "k" se indica: *"Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de las materias reguladas en la Ley".*

Que por Resolución Nº 1066/2023, del 20 de noviembre de 2023, se adjudicó y autorizó la contratación de "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE CCTV DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL" - I.D.: 435.654,** resultado de la Contratación Directa Nº 07/2023, a la siguiente empresa, cuyo contrato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024:

La Resolución DNCP N° 5695/2019, que en su artículo 42 dispone: *"En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un documento técnico legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las*

Ministro A.I.T. MARTÍN H. CUBAS A.P.
Director General de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración y Finanzas

Ministro A.I. Andrés Rogado
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003", constituyendo la fundamentación que respalda la presente ampliación lo referido por el área requirente.

La Resolución DNCP N° 4400/2022, que establece en su artículo 9, inciso d) ***"La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista"***; el inciso f) indica cuanto sigue: *"La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda."* Y en el inciso g) *"La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste previstas…",* y según lo establece la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que por Memorando VMAAT/DGAF/DA/N° 807/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, el Director Administrativo, solicita parecer para proceder a la **ampliación de plazo del Contrato Principal Nº 25/2023 celebrado con la empresa IPSON TECNOLOGIA INSERTADA,** cuya solicitud cuenta con parecer favorable del Director General de Administración y Finanzas, para dar curso a la ampliación solicitada, por el plazo de hasta el 30 de junio del año 2025.

Que se ha requerido la conformidad pertinente de la empresa, mediante nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 285/2024 para **IPSON TECNOLOGIA INSERTADA**, en fecha 6 de noviembre del año en curso, la cual fue respondida por escrito, en fecha 6 de noviembre del presente año, otorgando el consentimiento para dicha ampliación, manteniendo los precios originalmente pactados en la oferta inicial remitida, en las condiciones requeridas por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar adelante la presente ampliación de plazo del Contrato Principal, más arriba citado.

Que por Dictamen N° 47/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, recomienda proceder a la ampliación del plazo de los contratos suscritos con las empresas más arriba citadas.

Que el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, se expide en los términos expuestos en el Dictamen VMAAT/DAL/Nº 204/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

Ministro A.A.: MARTÍN H. CUBILLAS
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ministro A.A.: Andrés Rogado
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO Nº 25/2023, SUSCRITO CON LA EMPRESA IPSON TECNOLOGIA INSERTADA, ADJUDICADA EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/2023 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CCTV DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL" - I.D.: 435.654.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la Ampliación de plazo hasta el 30 de junio del 2025, del **Contrato Principal UOC Nº 25/2023**, con la empresa **IPSON TECNOLOGIA INSERTADA**, en el marco de la Contratación Directa Nº 07/2023, para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE CCTV PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL" - I.D.: 435.654**, por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución.

Art. 2º.- Autorizar al Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores a suscribir la adenda del **Contrato Principal UOC Nº 25/2023**, con la empresa **IPSON TECNOLOGIA INSERTADA**

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

Ministro A.A.y T. Andrés Rodríguez
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministro A.A.T. MARTÍN H. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas